INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 110/2012

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – SEGUNDO GRUPO"

Anexo 2 – "ADENDA"

CONTRATO N° 057/2013

LABORATORIOS ASFARM S.A.

AÑO 2014

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 057/13

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Setiembre del año 2.014, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Dr. Aníbal Pastor FILÁRTIGA LACROIX (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2191/14 de fecha 05 de Setiembre de 2.014 y la firma **LABORATORIOS ASFARM S.A.**, con RUC Nº 80002442-7, domiciliada en la calle Avda. Francisco Dupuis (Quinta) Nº 643 esq. 15 de Agosto (Asunción - Paraguay), representada por el Señor **José Francisco FOIS BASSANI**, con Cédula de Identidad Nº 517.278, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 44, de fecha 18 de julio de 2.007, pasada ante el Esc. David Pereira Galeano, convienen la Adenda del Contrato N° 057/13 suscripto el 11 de febrero del 2.013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 003-011/13 de fecha 10 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 110/12 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SEGUNDO GRUPO",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 077-004/14 de fecha 09 de setiembre de 2014, el Consejo de Administración resolvió de conformidad al Art. 1°)Autorizar la elaboración y suscripción de la Adenda al Contrato Nº 057/2013, suscripto con la firma LABORATORIOS ASFARM S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 110/12 "Adquisición de Medicamentos Varios – Segundo Grupo", modificando la Cláusula Nº 8, la cual queda establecida de la siguiente manera:

8- CONDICIONES DE PAGO: (el resto del contenido de la Cláusula 8 permanece igual) Los pagos de la presente Licitación que correspondan al proveedor LABORATORIOS ASFARM S.A. a partir de la fecha de la presente Resolución, se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, a la cuenta corriente Nº 41-165841-08 del BANCO CONTINENTAL con denominación LAB. AS FARM S.A.-

SEGUNDA: ADMINISTRADOR DE LA ADENDA. La Administración de la Adenda estará a cargo de: Dirección de Gestión Medica Administrativa del IPS.-

TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexo, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Asfarm S.A. LABORATORIOS Av. Francisco Sq. 15 de Agosto Tel. Fax: 371.241 - 372.695 Asunción - Paraguay

---

LABORATORIOS ASFARM S.A.

Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Rubén Darío Sarzeda Director de Gestión Médica Administrativa